



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

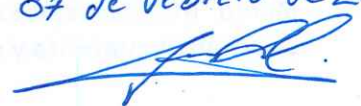
Oficio No. DAF/MED-CC-014/2025.

Ciudad de México, 07 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: SPM021203II2
AV. INSURGENTES SUR NO.730 OFICINA B PISO 8
COLONIA: DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ,
C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.
EMAIL: : gilberto.dominguez@sunpharma.com
TELÉFONO: 55 4520 9129
P R E S E N T E

*Recibo Oficio Original
Gilberto Dominguez Castro
Representante Legal
07 de Febrero de 2025*



REPRESENTANTE LEGAL: GILBERTO DOMINGUEZ CASTRO

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-007-07-2025** aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la **Compra Consolidada de Medicamentos (26 claves), para los ejercicios fiscales 2025-2026**, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la(s) siguiente (s) partida (s):

Página 1 de 5



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/MED-CC-014/2025.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | PRECIO | MARCA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|-----------------|---|----------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 010.000.4464.00 | GALANTAMINA, CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. CADA CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 7 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA. | \$185.00 | LANGI NYL CD | 49,646 | 124,113 | \$8,191,590.00 | \$20,478,645.00 |
| TOTAL | | | | | | \$ 8,191,590.00 | \$ 20,478,645.00 |

Monto mínimo: **\$8,191,590.00** (ocho millones ciento noventa y un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Monto máximo: **\$20,478,645.00** (veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes que realicen el contrato. Por lo tanto, deberán considerar lo establecido en la cotización del proveedor adjudicado.

Derivado de lo anterior, al contar con las suficiencias presupuestales correspondientes, notificadas mediante los oficios número:

| No. Cons | Instituto | Número de Oficio |
|----------|--|-------------------------|
| 1 | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA | INCAR-DG-DA-1389-2024 |
| 2 | CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA | CENSIDA-DG-CA-2983-2024 |
| 3 | CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | CENAPRECE-DG-7095-2024 |
| 4 | CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | CNEGSR-CA-8254-2024 |
| 5 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | DA/GCH/828/2024 |



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/MED-CC-014/2025.

| | | |
|----|--|--------------------------------------|
| 6 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | INRLGII/DA/1314/2024 |
| 7 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN | DA/644/2024 |
| 8 | ISSSTE | DAyF/SAIM/0923/2024 |
| 9 | INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA | INGER-DG-SA-604-2024 |
| 10 | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | INCAN-DG-DAF-959-2024 |
| 11 | IMSS | 09 52 17 1000/1144/2024 |
| 12 | SECRETARÍA DE MARINA | 3S.13.5478/2024 |
| 13 | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA | INNN-DG-DA/0569/2024 |
| 14 | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA | HGM-DG-DAF-752-2024 |
| 15 | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA | DA/00215/2024 |
| 16 | IMSS- BIENESTAR | UAF-IB-CCPA-2726-2024 |
| 17 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | DA/2076/2024 |
| 18 | PETRÓLEOS MEXICANOS | DCAS-SSS-1067-2024 |
| 19 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | CCINSHAE-DGCHFR-DHNNH-4026-2024 |
| 20 | COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES | CONASAMA-OT-1217-2024 |
| 21 | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS | INER/DA/513/2024 |
| 22 | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | HGMGG-DG-DA-689-2024 |
| 23 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ | 5200-576-2024 |
| 24 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA | INPER-DG-DAF-1833-2024 |
| 25 | HOSPITAL DE LA MUJER | CCINSHAE-DGCHFR-DHM-OFICIO-5738-2024 |

Página 3 de 5



2025
Año de
La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/MED-CC-014/2025.

| | | |
|----|----------------------------|--------------------------------------|
| 26 | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | CCINSHAE-DGCHFR-DHJC- CA-805-2024 |
|----|----------------------------|--------------------------------------|

Nota: El cuadro que antecede será aplicable de acuerdo a la institución a la que se le haya asignado cada partida.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" DE LA COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES Y/O FUENTE ÚNICA), "**

En virtud de lo anterior, las entregas de los BIENES objeto de contratación, deberá de realizarse dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión de la orden de suministro y/o orden de reposición, la entrega posterior a este periodo, será motivo de penalización. Además de lo indicado en el referido **Anexo Técnico, numeral 11. "Consideraciones para las Entregas de Bienes"**.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD,** el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

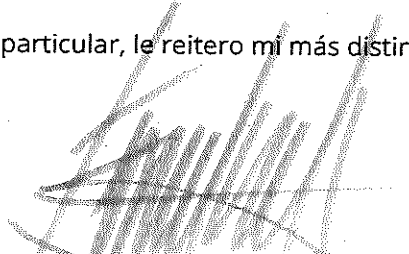
Oficio No. DAF/MED-CC-014/2025.

utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



GILBERTO DOMÍNGUEZ CASTRO
SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES



EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/MED-CC-014/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, emitido en favor de la persona moral **SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior

GGR



